

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE UN ANALISTA DE PROYECTOS (INGENIERO SUPERIOR O LICENCIADO/GRADO), QUE PRESTE SERVICIOS EN LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CANARIAS, S.A. (SODECAN).**

**PRIMERA.-** Objeto de la convocatoria.

De acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, es objeto de la presente convocatoria la realización de la selección de UN ANALISTA DE PROYECTOS (INGENIERO SUPERIOR o LICENCIADO/GRADO), para trabajar en su sede de Las Palmas de Gran Canaria o de Santa Cruz de Tenerife indistintamente.

Se constituirá una lista de reserva con los candidatos no seleccionados para futuras contrataciones.

**SEGUNDA.-** Requisitos.

1.- Para tomar parte en el concurso se requiere:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, o extranjero según lo previsto en el Art. 10 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y su legislación de desarrollo. En caso de no ostentar la nacionalidad española se deberá acreditar un dominio suficiente del idioma español, tanto hablado como escrito.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado ni incompatibilizado para desarrollar el puesto de trabajo.

d) Estar en posesión de titulación universitaria de Ingeniero de Grado Superior o Licenciado/Grado en el momento de la convocatoria.

e) Tener una experiencia profesional mínima demostrable de tres años en gestión de proyectos de innovación.

f) Estar en posesión del título oficial de Inglés B2 (First Certificate in English o

equivalente).

2.- Se valorará:

a) Estar en posesión del título oficial de Inglés C1 (Certificate in Advanced English o equivalente) o superior.

b) Tener experiencia profesional demostrable en instrumentos públicos de apoyo a la innovación empresarial y/o el emprendimiento tecnológico.

c) Contar con formación especializada adicional relacionada con el puesto de trabajo.

### **TERCERA.-** Funciones.

La persona seleccionada se responsabilizará del análisis de proyectos empresariales de base tecnológica o con componente innovador. Asimismo, deberá gestionar los procedimientos, pliegos de condiciones y acreditaciones relacionados con los fondos e instrumentos destinados al emprendimiento y la innovación. Participará activamente en los nuevos proyectos que se están desarrollando.

### **CUARTA.-** Presentación de candidaturas.

1.- El plazo de presentación de candidaturas será de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en la prensa escrita. Por lo tanto, será desde las 0:00 horas del 05/03/2018 hasta las 24:00 horas del 16/03/2018.

2.- Las candidaturas serán remitidas por correo electrónico a la dirección [seleccion@sodecan.es](mailto:seleccion@sodecan.es) reflejando como asunto la leyenda "Analista de Proyectos".

También podrán ser presentadas en sobre cerrado y con la misma leyenda como referencia en su exterior en cualquiera de las direcciones de SODECAN en horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes:

- Avenida Alcalde Ramírez Bethencourt, 17, 35004 Las Palmas de Gran Canaria.
- Calle Villalba Hervás, 4, 6ª planta, 38002 Santa Cruz de Tenerife.

Con la presentación de la documentación, el candidato manifiesta que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas a la fecha de la expiración del

plazo señalado para la presentación.

Se acompañará Currículum Vitae del candidato, fotocopia del título académico, y aquellos otros documentos acreditativos de la experiencia laboral y la formación que el candidato estime relevantes en relación con el puesto de trabajo que se convoca.

#### **QUINTA.-** Proceso de selección.

La selección de los candidatos se hará atendiendo a los criterios y puntuaciones siguientes:

- Historial profesional (hasta 3 puntos): 0,1 por cada mes de experiencia demostrada en instrumentos públicos de apoyo a la innovación empresarial.
- Idioma inglés (hasta 1 punto): 1 punto a partir de C1 (Certificate in Advanced English o equivalente).
- Otros méritos del currículum vitae (hasta 2 puntos): 0,5 por cada master; 0,1 por cada curso de especialización.
- Entrevista y test de personalidad (hasta 1 punto).

A los candidatos seleccionados se les podrá realizar una prueba para poder certificar su nivel de idioma inglés.

#### **SEXTA.-** Órgano de Selección y Nombramiento.

El Técnico será designado por el Consejero Delegado de SODECAN, a propuesta del órgano de selección, constituido por dos técnicos de la empresa y un asesor externo especialista en selección de personal.

#### **SÉPTIMA.-** Publicidad de la convocatoria.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante RD-Leg. 5/2015, de 30 de octubre, el principio de publicidad en la selección del candidato/a se garantizará mediante la publicación de la convocatoria en un periódico de los de mayor difusión de cada una de las dos provincias canarias. Asimismo, estas bases estarán publicadas en la web de SODECAN ([www.sodecan.es](http://www.sodecan.es)) durante todo el periodo de recepción de candidaturas.

#### **OCTAVA.-** Naturaleza del contrato y legislación aplicable.

El contrato será de naturaleza laboral común y se celebrará al amparo de lo dispuesto en la normativa actual en materia de contratación laboral, sometido al Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos para la provincia de Las Palmas de Gran Canaria o Santa Cruz de Tenerife (dependiendo del centro de trabajo) y, subsidiariamente, a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. A la persona seleccionada se le realizará un contrato de obra o servicio determinado.